

Rio Gallegos, 29 de febrero de 2024.-

VISTO:

La Nota N° 039/24 de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en la misma se solicita el reconocimiento de las Comisiones de Servicios N° 679/23 y 680/23, correspondientes a la Dra. Andrea PAC y a la Lic. María Nieves SKVARCA respectivamente, fechadas el 13 de noviembre de 2023;

QUE asimismo requiere que se especifique el tramo del traslado que realizaron ambas profesionales, correspondiendo Río Gallegos (Argentina) - Punta Arenas (Chile) - Río Gallegos (Argentina);

QUE esta petición se justifica en el requerimiento expresado en la Nota N° 0761/2023 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en la que se realizan observaciones a la justificación de gastos del Proyecto "Red de Diálogo como Desarrollo del Pensamiento en Nuestras Comunidades Educativas" (PRU18);

QUE puntualmente en esa comunicación se indica que dichas "...Comisiones de Servicios corresponden al año 2022, y han sido liquidados en moneda extranjera, por lo que por ambos casos debe ser acompañado por un instrumento legal que "reconozca" dichas comisiones por tratarse de un documento extemporáneo a la actividad..";

QUE en razón de ello, la Mg. MANSILLA considera importante poner en contexto lo peticionado, y afirma que en los registros de la Secretaría, el pedido para los días 17 a 19 de octubre 2022 de Comisión de Servicios de la Dra. PAC y la Lic. SKVARCA se recibieron mediante correo electrónico el 13 de octubre de 2022, para participar de las actividades en el marco de la Semana de la Educación en la Universidad de Magallanes, Punta Arenas, Chile;

QUE por una omisión involuntaria del Área no se gestionaron en tiempo y forma esos dispositivos y para salvar dicha situación y no generar perjuicio alguno, mediante Nota N° 583/23 de la Secretaría de Investigación, se solicitó la autorización de las Comisiones de Servicios;

QUE para sustentar la participación de ambas profesionales en el evento se adjunta el Informe Final elaborado por la Dra. PAC que se encuentra en el circuito de evaluación, y la certificación de la Universidad de Magallanes de fecha 19 de octubre de 2022;

QUE en el marco de lo prescripto por la Ordenanza N° 076-CS-UNPA, no se requiere instrumento legal adicional que autorice la comisión de servicios dado que el Artículo 15° determina que "... En la rendición de los subsidios de proyectos de investigación, los viáticos se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto en la presente norma. La comisión de servicios para el traslado con motivo proyectos de investigación, deberá estar autorizada por el Decano de la Unidad Académica, el Director de Departamento o el Secretario de Investigación que corresponda..";

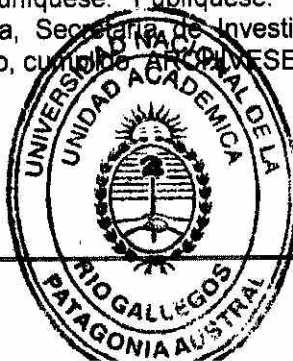
QUE teniendo en cuenta que las Comisiones de servicios N° 679/23 y 680/23, fueron autorizadas extemporáneamente se procede a dar curso a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica a fin de concretar la rendición de los fondos que fueran asignados por Resolución N° 0527/22-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la validez de las Comisiones de Servicios N° 679 y 680 de fecha 13 de noviembre de 2023, correspondientes a la Dra. Andrea PAC y a la Lic. María Nieves SKVARCA, e incorporar que las mismas corresponden al tramo Río Gallegos – Punta Arenas (Chile) – Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría de Ciencia y Técnica, Mesa de Entradas y Archivo, cuando corresponda.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG